

**RESOLUCIÓN No. 10 DE 2025
(16 DE ENERO DE 2025)**



POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA "EMSERCOTA S.A.E.S.P."

EL GERENTE DE "EMSERCOTA S.A. E.S.P." EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 46 DE LA ESCRITURA PÚBLICA 1155 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 Y.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de sus funciones
2. La empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. fue constituida bajo escritura pública No. 1.155 del 7 de diciembre de 2006 como una sociedad anónima por acciones, de carácter oficial del orden municipal, regida por sus estatutos, la Ley 142 de 1994, el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.
3. Que el régimen jurídico de EMSERCOTA S.A. E.S.P. se fundamenta en la Ley 142 de 1994, que establece las normas y principios que rigen las empresas de servicios públicos en Colombia. Este marco legal es esencial para garantizar la transparencia, la sostenibilidad y la eficiencia en la prestación de servicios a la comunidad
4. Que en el Artículo 18 de la Ley 1593 de 2012, señala que El Gobierno Nacional regulará la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.
5. Que el Decreto 1068 de mayo 25 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual compiló el Decreto 2768 de diciembre de 2012 por medio del cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores, en su artículo 2.8.5.2. determino que "*Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal*".
6. Que el Decreto 2768 de diciembre de 2012 estipula:



POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA “EMSERCOTA S.A.E.S.P.”

“ARTÍCULO 2.8.5.1. Campo de aplicación. Quedan sujetos a las disposiciones del presente título los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresa Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

ARTÍCULO 2.8.5.2. Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

7. Que la Junta Directiva de “EMSERCOTA S.A E.S.P.” aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025, mediante Acuerdo N°009 de diciembre 24 de 2025.
8. Que mediante Resolución No. 148 de 2024 del 27 de diciembre de 2024 se realizó la liquidación de desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en el cual se crearon rubros de caja menor.
9. Que, la Subgerencia Corporativa realiza solicitud de disponibilidad presupuestal al profesional de presupuesto, el cual es generado el certificado de disponibilidad presupuestal según número 2025000060 del 16 de enero de 2025.
10. Que EMSERCOTA S.A E.S.P.” con la finalidad de suplir en forma oportuna necesidades, imprescindibles e inmediatas, que permiten el normal y ágil desarrollo de las actividades inherentes a las funciones que se presentan en las diferentes dependencias, requiere de la constitución y funcionamiento de la caja menor para sufragar gastos generales por cuantía limitada y en efectivo de menor cuantía para la vigencia 2025
11. Que se requiere atender los gastos de funcionamiento y los gastos generales definidos en el presupuesto anual, que tengan el carácter de urgentes, imprevistos, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de EMSERCOTA S.A E.S.P.”.

RESOLUCIÓN No. 10 DE 2025
(16 DE ENERO DE 2025)



POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA "EMSERCOTA S.A.E.S.P."

12. Que, en consecuencia, se hace necesario constituir y reglamentar la caja menor asignada a de EMSERCOTA S.A E.S.P..”

13. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constitución: Constituir en la Empresa de Servicios Públicos de Cota “**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**”, la caja menor para la adquisición de bienes y servicios.

ARTICULO SEGUNDO: Cuantía: Fijar el monto de caja menor de la Empresa de Servicios Públicos de Cota “**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**”, para la vigencia del año 2025, por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$8.200.000) MCTE**, de un valor mensual para gastos y reembolso de la caja menor por la suma de hasta **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$683.000)**.

ARTICULO TERCERO: Finalidad. La Caja Menor atenderá la adquisición de bienes y servicios que afecten el presupuesto de Gastos Generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto Anual del EMSERCORA SA ESP, que requieran las diferentes dependencias de la empresa y que, por su naturaleza de imprevistos, imprescindibles, inaplazables, necesarios y urgentes, deban ser atendidos en forma inmediata, siempre y cuando no existan contratos vigentes que los incluyan ni se tengan existencias en el Almacén General de la empresa y en todo caso, que se ajusten a la definición del rubro presupuestal correspondiente

ARTICULO CUARTO: Clases de gastos y cuantía de los rubros presupuestales. Los gastos generados por la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios de EMSERCOTA S.A. E.S.P, serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación y los montos que se van a afectar podrán ser hasta los siguientes:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.003.25.1.3 219399.9602	Papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, tampones higiénicos y artículos higiénicos similares para el hogar u hospitalarios; y prendas de vestir, de pulpa de papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa	100,000
2.1.2.02.01.003.25.1.3 511001.9602	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	200,000
2.1.2.02.01.003.25.1.3 641001.9602	Bolsas de material plástico sin impresión	400,000

**RESOLUCIÓN No. 10 DE 2025
(16 DE ENERO DE 2025)**



POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA "EMSERCOTA S.A.E.S.P."

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.003.25.1.3 649002.9602	Envases de material plástico de menos de 1000 cm3	400,000
2.1.2.02.01.003.25.1.3 694007.9602	Cubiertos de material plástico	100,000
2.1.2.02.01.003.25.1.3 694010.9602	Platos plásticos desechables	100,000
2.1.2.02.01.003.25.1.3 694011.9602	Vasos, vasitos, copas y recipientes similares desechables de material plástico	100,000
2.1.2.02.01.003.25.1.3 816099.9602	Partes y accesorios de madera n.c.p. para muebles	100,000
2.1.2.02.01.003.25.1.3 891201.9602	Sellos para fechar, lacrar y numerar o sellos análogos, manuales; componedores manuales y juegos manuales de impresión que los incluyen; cintas para máquinas de escribir y cintas análogas, preparadas para producir impresiones	400,000
2.1.2.02.01.003.25.1.3 899998.9602	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	400,000
2.1.2.02.01.004.25.1.4 292199.9602	Herramientas n.c.p. para carpintería	300,000
2.1.2.02.01.004.25.1.4 299203.9602	Cerraduras para puertas	300,000
2.1.2.02.01.004.25.1.4 299205.9602	Cerraduras para muebles	300,000
2.1.2.02.01.004.25.1.4 299207.9602	Llaves para cerraduras y candados	100,000
2.1.2.02.01.004.25.1.4 299991.9602	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	100,000
2.1.2.02.01.004.25.1.4 516099.9602	Máquinas y material de oficina n.c.p.	200,000
2.1.2.02.01.004.25.1.4 517003.9602	Partes, accesorios y elementos para máquinas electrónicas	100,000
2.1.2.02.01.004.25.1.4 641003.9602	Baterías de pilas	100,000
2.1.2.02.02.006.25.1.6 3312.9602	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías	400,000

**RESOLUCIÓN No. 10 DE 2025
(16 DE ENERO DE 2025)**



POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA "EMSERCOTA S.A.E.S.P."

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.006.25.1.6 4112.9602	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	600,000
2.1.2.02.02.006.25.1.6 5119.9602	Otros servicios de transporte por carretera n.c.p.	200,000
2.1.2.02.02.008.25.1.8 2130.9602	Servicios de documentación y certificación jurídica	1,000,000
2.1.2.02.02.008.25.1.8 5330.9602	Servicios de limpieza general	100,000
2.1.2.02.02.008.25.1.8 5951.9602	Servicios de copia y reproducción	100,000
2.1.2.02.02.008.25.1.8 5953.9602	Servicios de envío	100,000
2.1.2.02.02.008.25.1.8 711001.9602	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	400,000
2.1.2.02.02.008.25.1.8 712001.9602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos)	400,000
2.1.2.02.02.008.25.1.8 715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	100,000
2.1.2.02.02.008.25.1.8 724001	Restauración y reparación de muebles	100,000
2.1.2.02.02.008.25.1.8 912197.9602	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	200,000
2.1.2.02.03.25.1.9602	Gastos imprevistos	700,000
TOTAL		8,200,000

ARTÍCULO QUINTO. Manejo, Administración y Custodia. El responsable del manejo, administración y custodia de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios será el Director Financiero y comercial de conformidad con el Manual de Funciones vigente en EMSERCOTA SA ESP.

PARÁGRAFO 1º. - El responsable del manejo, administración y custodia de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios del EMSERCOTA SA ESP, debe estar amparado mediante Póliza de seguro de responsabilidad civil y de manejo durante la vigencia 2025.

PARÁGRAFO 2º. Tanto el ordenador del gasto y el responsable del manejo, administración y custodia de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios, responderán

**RESOLUCIÓN No. 10 DE 2025
(16 DE ENERO DE 2025)**



POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA “EMSERCOTA S.A.E.S.P.”

disciplinaria, civil, fiscal, tributaria y penalmente por las acciones y omisiones resultantes de sus actuaciones respecto de la administración de estos fondos.

ARTÍCULO SEXTO. Cambio de responsable. Cuando se cambie en forma definitiva el Responsable de la Caja Menor, debe hacerse una legalización, efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.

PARÁGRAFO 1°. Cuando el responsable de la Caja Menor en una situación administrativa de que trata el ordenamiento jurídico vigente, el Gerente de EMSERCOTA SA ESP puede mediante Resolución encargar su manejo a otro servidor público debidamente afianzado, mientras subsista la situación, para lo cual sólo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de esta, lo que debe constar en el acta respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Prohibiciones: De conformidad con el Decreto 2768 de 2012 no se pueden realizar erogaciones con fondos de Caja Menor para las siguientes operaciones:

1. Fraccionar compras de un mismo bien y/o servicio en una misma fecha.
2. Adquirir bienes o servicios destinados a entidades diferentes a la cual esté adscrita la Caja Menor.
3. Realizar cualquier pago por concepto de contratos.
4. Realizar pagos por concepto de servicios personales, y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones de acuerdo con el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
5. Efectuar préstamos.
6. Cambiar cheques a personas naturales o jurídicas.
7. Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada.
8. Efectuar contrataciones o realizar gastos para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.
9. Pagar gastos que no contengan los documentos soporte que se exigen para su legalización.
10. Efectuar reintegros por obligaciones adquiridas con anterioridad a la expedición del CDP requerido para la constitución de la Caja Menor.
11. Efectuar desembolsos que no formen parte del objeto del gasto señalado en el acto de creación

ARTÍCULO OCTAVO. Legalización del gasto. Para la legalización de los gastos y para efectos de reembolso, el responsable de la caja menor exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

RESOLUCIÓN No. 10 DE 2025
(16 DE ENERO DE 2025)



POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA "EMSERCOTA S.A.E.S.P."

1. La solicitud de reembolso se efectúa una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales.
2. Esta solicitud se debe presentar ante el Ordenador de la Caja Menor a través del formato establecido para el efecto, el cual debe anexar las facturas, recibos, comprobantes de ingreso al almacén y demás soportes con la firma del Responsable de la Caja Menor, que justifiquen el gasto.
3. Los documentos soporte del reembolso, se deben conservar de manera ordenada; y atender las siguientes consideraciones:
 - Que los gastos se refieran al objeto y funciones de la entidad y se ejecuten estrictamente, conforme al fin para el cual fueron programadas las apropiaciones de los rubros presupuestales.
 - Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales, bien sea en el comprobante de pago o en la relación anexa, y que correspondan a los autorizados en la Resolución de Constitución.
 - Que los documentos presentados sean los originales, tengan el nombre y/o razón social, el número del documento de identidad o NIT, el objeto, la cuantía y se encuentren firmados por los acreedores en el caso que lo ameriten y lleven el VB de la Gerencia, y/o el Subgerente Corporativo y/o Subgerente Técnico Operativo.
 - Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal y al período que se está legalizando.
 - Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la Caja Menor según el caso, excepto los gastos notariales y procesales, gastos de transporte por mensajería y por procesos de fiscalización y cobro.
 - Los gastos correspondientes a refrigerios o suministro de comidas, únicamente se podrán legalizar cuando corresponda a un evento formal de la empresa, soportados con una comunicación interna de autorización por el Gerente, el Subgerente Corporativo y Subgerente Técnico Operativo se debe legalizar con los documentos soportes de factura y/o cuenta de cobro con RUT debidamente cancelados con las firmas, cédulas o Nit, dirección y teléfono de quien realizó el suministro o servicios, respectivo recibo de caja con numeración consecutiva y el listado de asistentes al evento con la firma de recibido.
 - La legalización de los gastos de caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización, y no se podrá entregar nuevos recursos a un mismo funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior.
 - La oficina de control interno deberá efectuar arqueos periódicos programados y/o sorpresivos independientemente de la verificación que se realice por parte de la subgerencia corporativa.

PARÁGRAFO 1°. La solicitud de reembolso se efectúa una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados

**RESOLUCIÓN No. 10 DE 2025
(16 DE ENERO DE 2025)**



POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA "EMSERCOTA S.A.E.S.P."

PARÁGRAFO 2º. La solicitud de gasto por caja menor se debe presentar ante el Ordenador de la Caja Menor, a través del formato establecido por la Subgerencia Corporativa para el efecto, en la cual se debe realizar la descripción clara de la necesidad y la justificación de esta, suscrito por el funcionario solicitante y avalado por el subgerente del área respectiva.

PARÁGRAFO 3º. Los gastos que se efectúen entre \$100.000 y hasta por \$683.000 se efectuarán con la presentación de la respectiva factura o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de ley y la certificación de recibo a satisfacción por parte del solicitante.

ARTÍCULO NOVENO. Legalización Definitiva. Dado que la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios opera únicamente durante una vigencia fiscal (Anual), su legalización definitiva deberá realizarse antes del 20 de diciembre de 2025, para tal efecto, el funcionario responsable de la Caja Menor presentará una relación de los gastos diligenciando el formato anexando los comprobantes de pago hasta la fecha de cierre, los recibos de consignación expedidos por la Dirección Financiera y comercial, en donde conste el reintegro de los dineros no utilizados.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho de la gerencia de "EMSERCOTA S.A. E.S.P.", el día dieciséis (16) del mes de enero de dos mil veinticinco (2025) en el Municipio de Cota.

ANDRÉS FELIPE RINCON DAMIAN
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Ana Aida Pardo Carrillo	Subgerente Corporativo	
Revisó	Tatiana Vásquez González	Profesional Asesor área Financiera	
Revisó	Luz Jenny Contreras Figueroa	Profesional Universitario Financiero	
Proyectó	Lina María Castañeda Mórtigo	Director Financiero y Comercial	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del Gerente.